



Resolución Directoral

N° 00172-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 8 de abril de 2026

VISTO: El Informe 00118-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 00032-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de enero de 2026, se encargó la jefatura del Área de Registro y Evaluación al señor Deivid Caceres Huachuillca, a partir del 29 de enero de 2026 hasta nueva disposición;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 00165-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 06 de abril de 2026, se dispone la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada al señor CLAUDIO ANTONIO HUAPAYA GABRIEL, estableciendo su reincorporación efectiva a partir del 06 de abril de 2026;

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0058217

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EB437A



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica ante la reincorporación del titular y a fin de garantizar la continuidad del servicio en el Área de Registro y Evaluación, resulta necesario dar por concluida la encargatura del señor Deivid Caceres Huachuillca y encargar dicha jefatura al señor Claudio Antonio Huapaya Gabriel, a partir del 06 de abril de 2026, en mérito a su reincorporación efectiva.

Que, mediante Informe N.º 00138-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de abril de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral, que encarga al señor Claudio Antonio Huapaya Gabriel, la jefatura del Área de Registro y Evaluación, dependiente de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, a partir del 06 de abril de 2026, la encargatura del señor **DEIVID CACERES HUACHUHILLCA** en la Jefatura del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

Artículo 2º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 06 de abril de 2026 hasta nueva disposición, al señor **CLAUDIO ANTONIO HUAPAYA GABRIEL** en el cargo de Jefe del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3º.- ESTABLECER que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4º.- DISPONER que, al término de la encargatura el señor Claudio Antonio Huapaya Gabriel deberá presentar el informe final de su gestión.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0058217

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: EB437A

